

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2021.
HORA 14:00
Nº 1/21**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora Interina Prof. Sofía Martínez; Por el Orden Docente: Profs. Adjs.: Ana Inés Vidal y Paula Cruz; Por el Orden Estudiantil: Victoria Brito y Pia Graham.

Secretaría: Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento, y Sra. Lucerna Zucchi - Administrativa III.

Siendo la hora 14:18, se inicia la sesión.

I - ASUNTOS ENTRADOS -

Resolución Nº 1. - Expte. s/n - (Dist. Nº 1/21 y Anexos) - Visto: 1) lo resuelto por la Sra. Directora de la EUCD, D.I. Carolina Poradosú, mediante el uso de las atribuciones conferidas por el art. 10, inc. e) de la Ordenanza de la EUCD, designó en calidad de Directora Interina de la EUCD, por la fecha del 23.02.2021, a la integrante titular de la Comisión Directiva, Prof. Adj. Sofía Martínez; 2) el Expte. Nº 031170-000663-18 referente a los casos de vacancia del cargo o impedimento o ausencia temporal de la Directora de la EUCD;

Considerando: 1) lo establecido en el Art. 9º de la Ordenanza de la EUCD;

2) la Resolución Nº 10 de esta Comisión Directiva de fecha 14.08.2018 referente a laudarse el tema de Dirección interina de la EUCD, asignándose dichas funciones al momento de producirse la misma;

Resuelve:

1º Tomar conocimiento y ratificar lo actuado por la Sra. Directora de la EUCD, D.I. Carolina Poradosú, que mediante el uso de las atribuciones conferidas por el art. 10, inc. e) de la Ordenanza de la EUCD, designó en calidad de Directora Interina de la EUCD, por la fecha 23.02.2021, a la integrante titular de la Comisión Directiva, Prof. Adj. Sofía Martínez.

2º Tomar conocimiento que la Directora Interina de la EUCD, Prof. Adj. Sofía Martínez presidirá la sesión de la fecha de esta Comisión Directiva.

3º Tomar conocimiento de la licencia con goce de sueldo concedida a la Sra. Directora de la EUCD, D.I. Carolina Poradosú, del 23.02.2021 al 05.03.2021.

4º Designar en calidad de Directora Interina de la EUCD, por el período del 24.02.2021 al 05.03.2021 a la integrante titular de la Comisión Directiva, Prof. Adj. Sofía Martínez.

5º Oportunamente se dará cuenta al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

(5 en 5)

Resolución N° 2. - Expte. s/n -Aprobar lo actuado por la Sra. Directora Interina Prof. Sofía Martínez, que concedió licencia a los docentes Silvia Díaz, Miguel Olivetti, Carolina Rava, Gonzalo Núñez, Adriana Babino y Rosario Sorondo, al D. Ind. Guillermo Aemilius, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha.

(5 en 5)

II - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN - (Orden del Día)

Resolución N° 3. - Expte. s/n - (Dist. N° 2/21 y Anexo) - 1° Tomar conocimiento del comunicado N° 22 de COVID-19 resuelto por el Sr. Rector de la Udelar, de fecha 21.01.2021, según el siguiente detalle: *“visto: la evolución de la epidemia de COVID-19, que exige extremar medidas de precaución y reducir los espacios y tiempos de contactos presenciales.*

La declaración de emergencia sanitaria nacional vigente, decretada por el Gobierno nacional como consecuencia de la aparición de la COVID-19 en Uruguay.

el Rector de la Universidad de la República resuelve:

1. Que las instancias de evaluación final o parcial en los diferentes servicios universitarios de enero, febrero o marzo de 2021 deben instrumentarse bajo modalidad no presencial, salvo las excepciones mencionadas en el numeral 4 de este comunicado.

2. Que se mantiene la resolución en cuanto al formato virtual de seminarios y conferencias previstas para este primer semestre, con las excepciones ya señaladas en el Comunicado covid-19 n.º 20.

3. Que aquellos servicios con actividades clínicas, asistenciales o prácticas ya programadas para los primeros meses de este año con el fin de culminar ciclos de formación que hubieran correspondido al año 2020 las continúen según su criterio, extremando en todos los casos las medidas sanitarias ya dispuestas.

4. Que se exceptúan de la presente resolución las evaluaciones cuyas características presuponen presencialidad - interacción con sistemas biológicos, evaluaciones asociadas a prácticas clínicas, etc. - y donde resulte viable su realización bajo los protocolos sanitarios vigentes, siendo los servicios los responsables de identificar dichas situaciones.

5. Solicitar a los servicios universitarios que planifiquen un primer semestre 2021 bajo el supuesto que las actividades de enseñanza deberán instrumentarse de forma preponderantemente no presencial. En este sentido, las señales hacia docentes, estudiantes y la comunidad universitaria en general deberán ser lo más claras posible en el marco de la inevitable incertidumbre que impone la coyuntura.”

2° Tomar conocimiento de la Circular N° 6-21 de fecha 18.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 70 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.02.2021, Expte. N° 011020-000703-20 referente a aprobar lo actuado por el Sr. Rector, quien en uso de las atribuciones delegadas por el Art. 26 lit. e) de la Ley Orgánica, adoptó en fecha 21 de enero de 2021, la mencionada resolución detallada en el numeral 1°.

3° Informar a la comunidad de la EUCD que desde la Dirección se están realizando las consideraciones correspondientes a las distintas Unidades Académicas a efectos de minimizar al máximo posible la presencialidad en el primer semestre de 2021.

(5 en 5)

Resolución N° 4. - Expte. s/n - (Dist. N° 3/21 y Anexo) - 1° Tomar conocimiento del comunicado del Sr. Rector de la Udelar, de fecha 05.02.2021 referente a los aspectos centrales de las inscripciones 2021 y las propuestas de cursos propedéuticos que se brindarán a los estudiantes de la generación de ingreso 2021.

2° Informar a la comunidad de la EUCD que desde la Dirección se está trabajando en la implementación de los cursos propedéuticos en coordinación con las demás unidades curriculares de FADU.

(5 en 5)

Resolución N° 5. - Expte. s/n - (Dist. N° 4/21) – 1° Tomar conocimiento del Plan para manejo de casos y contactos en el ámbito laboral de COVID-19 realizado por el Bienestar Universitario de la Udelar.

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 6. - Expte. s/n - (Dist. N° 5/21) - Aprobar el Repartido de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, Sesión Ordinaria de fecha 08.12.2020 - N° 22/20.

(5 en 5)

Resolución N° 7. - Expte. s/n - (Dist. N° 6/21, 7/21, 8/21 y 9/21) - 1° Tomar conocimiento de los Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones de fecha 25.11.2020 - N° 39/20, 02.12.2020 - N° 40/20, 09.12.2020 - N° 41/20, 16.12.2020 - N° 42/20, de interés para la EUCD.

2° Remitir a la Asamblea del Claustro de la EUCD los Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones extraordinarias de fecha 02.12.2020 - N° 40/20, 16.12.2020 - N° 42/20, referente a la nueva estructura académica docente.

(5 en 5)

Resolución N° 8. - Expte. s/n - (Dist. N° 10/21) - 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 4 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 25.11.2020, la que se transcribe: “*(Expte. N° 031600-503203-20) (Dist. N° 2285/20 y anexo) - VISTO: la solicitud de fondos efectuada por la EUCD, para financiar la remuneración de la Directora de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial, con el equivalente a 20 horas de G° 4; CONSIDERANDO: la nota elevada por la EUCD referente a que actualmente puede aportar recursos equivalentes a 5 horas de G° 4;*

RESUELVE:

Asignar fondos propios de FADU para complementar el aporte de la EUCD, a efectos de financiar la remuneración de 20 horas de G° 4 a la Directora de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial. (10 en 10).

10 votos - unanimidad de presentes. ”

2° Informar a la Directora de carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial de la EUCD, Prof. Agda. Sarita Etcheverry la presente resolución.

(5 en 5)

Resolución N° 9. - Expte. s/n - (Dist. N° 11/21) - 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 1 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: “(Exp. N° 031130-002546-18) (Dist. N° 2507/20) - VISTO: la propuesta elevada por la EUCD;

CONSIDERANDO: la resolución N° 6 de este Consejo de fecha 18.11.20;

RESUELVE:

1° Tomar conocimiento que participarán del Centro de Vivienda y Hábitat:

Prof. Adjunto Daniel Bergara,

Prof. Agregada Rosita De Lisi,

2° Tomar conocimiento que participarán del Centro de Teoría:

Prof. Agregado Fernando Martínez,

Prof. Adjunto Roberto Langwagen,

Prof. Adjunta Sofía Martínez,

3° Tomar conocimiento que participarán del Centro de Integración Digital:

Prof. Agregada Sarita Etcheverry,

Asistente Lucrecia De León,

4° Tomar conocimiento que participarán del Centro de Ciencias Sociales:

Prof. Adjunto Miguel Olivetti,

Prof. Agregado Ariel Beltrand,

Asistente Bruno D'Abbisogno,

Prof. Adjunta Carolina Poradosú,

5° Solicitar a la EUCD informe a este Consejo, la disponibilidad horaria de los integrantes a los distintos Centros, según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de FADU, aprobado por este Consejo.

6° Designar a los siguientes docentes en las Comisiones de los Centros indicados, en forma interina y por un plazo no mayor a un año:

- Centro de Vivienda y Hábitat:

Titular: Daniel Bergara

Alternas: Rosita De Lisi

- Centro de Teoría:

Titular: Fernando Martínez

Alternos: Roberto Langwagen y Sofía Martínez

- Centro de Integración Digital:

Titular: Sarita Etcheverry

Alternas: Lucrecia De León

- Centro de Ciencias Sociales:

Titulares: Miguel Olivetti (ATM) y Ariel Beltrand (Área Gestión)

Alternos: Bruno D'Abbisogno y Carolina Poradosú.

7° Tomar conocimiento que la docente Rosita de Lisi ha sido invitada a participar de la Comisión del Instituto de Proyecto.

10 votos - unanimidad de presentes."

2° Informar a los involucrados la presente Resolución.

3° 1) Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico a efectos de presentar a la Dirección de la EUCD el informe solicitado por el CFADU en el numeral 5° de la mencionada Resolución, referente a la disponibilidad horaria de los integrantes a los distintos Centros, según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de FADU; 2) Solicitar a la Secretaría de la EUCD el envío del referido informe al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

(5 en 5)

Resolución N° 10. - Expte. s/n - (Dist. N° 12/21) - 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 2 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: "(Exp. N° 031600-515161-20) (Dist. N° 2506 y 2673/20) - VISTO: el Estatuto del Personal Docente de la Udelar aprobado en 2019;

CONSIDERANDO: 1) el proceso de reestructura académica docente y los criterios de unificación de cargos aprobados por este Consejo con fecha 5.2.20;

2) la situación de docentes que detentan más de un cargo en el mismo servicio docente de FADU;

RESULTANDO: 1) que a partir de dichas unificaciones se pretende la creación de cargos que cumplan con las dotaciones horarias determinadas en el mencionado Estatuto del Personal Docente de la Udelar;

2) que se entiende inconveniente la creación de cargos de grados 1 y 2 con cargas horarias superiores a 24 hs.;

3) que se ha establecido como objetivo que el proceso de unificación de cargos no resulte en perjuicio económico a los docentes que hoy los detentan, manteniéndose en lo posible, la remuneración económica que los mismos tienen con la sumatoria de sus diferentes cargos.

RESUELVE:

1° Otórguese vista hasta el 30.3.21 a los docentes que se mencionan en la nómina que luce en el Distribuido N° 2673/20, de las unificaciones y transformaciones de cargos en el marco de la reestructura de referencia.

2° Excluir de la vista los cargos de la Licenciatura en Diseño Integrado.

3° Ante la unificación de cargos de deberá reintegrar en el nuevo cargo unificado el equivalente de toda situación de extensiones horarias, reducciones horarias, EH, LLOA, compensaciones, etc., que exista en alguno de los cargos unificados."

10 votos - unanimidad de presentes.

2° Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD a efectos de brindar información a los docentes sobre el mencionado proceso.

(5 en 5)

Resolución N° 11. - Expte. s/n - (Dist. N° 13/21) - 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 3 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: “(Exp. N° 031700-000730-20) (Dist. N° 2522/20) - 1° Tomar conocimiento y agradecer el informe elevado por la Comisión de Asuntos Docentes, referente al plan de efectivización de cargos docentes interinos, de acuerdo a lo solicitado por este Consejo.

2° Aprobar las sugerencias realizadas por la Comisión en dicho informe, y en consecuencia:

1) Realizar una convocatoria a los docentes con el objeto de informar los alcances del nuevo Estatuto, en particular en lo que refiere al proceso de efectivización de los cargos.

2) Encomendar a la Comisión de Asuntos Docentes y al Grupo de Trabajo designado por el CFADU para la implementación del nuevo EPD, a instrumentar dicha convocatoria.

3) Realizar una consulta a los profesores con más de 8 años en el mismo cargo, respecto a su voluntad de efectivizar su cargo de acuerdo a lo que el EPD establece, a los efectos de realizar una programación más afinada.

4) Para las Licenciaturas, realizar las consultas correspondientes para acordar un cronograma comenzando por los grados más altos.

5) Adoptar como criterios generales para consolidar el cronograma de llamados, el desarrollo en cadena desde los cargos superiores y articuladamente con los escenarios de consolidación de la nueva estructura docente de la FADU en sus nuevos Institutos.

6) A partir de estas primeras actuaciones, se podrá definir el cronograma de efectivización por lo menos para los años 2021 y 2022.

3° Solicitar a la EUCD una propuesta de delegado para integrar la Comisión de Asuntos Docentes.”

10 votos - unanimidad de presentes.

2° Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD a efectos que eleven a la brevedad a esta Comisión Directiva, propuesta de delegado (titular y suplente) para integrar la Comisión de Asuntos Docentes de FADU, según lo solicitado por el CFADU en el numeral 3° de la Resolución mencionada.

(5 en 5)

Resolución N° 12. - Expte. s/n - (Dist. N° 14/21) - 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 4 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: “(Exp. N° 031700-000693-20) (Dist. N° 2464/20) -VISTO: la entrada en vigencia del nuevo Estatuto del Personal Docente de la Udelar;

CONSIDERANDO: la propuesta elevada por la Comisión de Reglamentos de FADU;

RESUELVE:

1° Proponer al CDC derogue la Ordenanza del Personal Docente de la FADU, teniendo en cuenta que el nuevo Estatuto del Personal Docente de la Udelar, incluye la mayoría de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza.

2° Comunicar al CDC que el Reglamento de Concursos para la provisión en efectividad de cargos docentes en la FADU, se encuentra en proceso de revisión.

10 votos - unanimidad de presentes.”

2º Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD a efectos de brindar información a los docentes sobre el mencionado proceso.

(5 en 5)

Resolución N° 13. - Expte. s/n - (Dist. N° 15/21) - 1º Tomar conocimiento de la Resolución N° 5 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: “(Exp. N° 031700-000722-20) (Dist. N° 2464/20) - VISTO: la entrada en vigencia del nuevo Estatuto del Personal Docente de la Udelar;

CONSIDERANDO: 1) que en la sesión de la fecha (expte. 031700-000693-20) este Consejo resolvió proponer al CDC la derogación de la Ordenanza del Personal Docente de FADU;

2) la propuesta elevada por la Comisión de Reglamentos;

RESUELVE:

Encomendar a la Comisión de Bases que eleve una propuesta de incorporar los contenidos de los Arts. 10, 26, 28 y 34 de la mencionada Ordenanza, en las Bases Generales para la provisión de cargos docentes en esta Facultad. (10 en 10).”

2º Manifiestar al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo el interés de la EUCD en participar en el desarrollo de las Bases Generales para la provisión de cargos docentes en FADU, a través de los Representantes de la EUCD designados por Resolución N° 19 del CFADU de fecha 24.07.2019 la que se transcribe: “(Exp. No 031760-000592-19) (Dist. No 1385/19) - Designar en calidad de representante de la EUCD a los docentes Miguel Olivetti (titular) y Daniell Flain (alterno), en la Comisión creada a efectos de realizar una propuesta para la explicitación de los criterios de valoración de méritos a aplicar por las Comisiones asesoras que actúan en los llamados a aspirantes de cargos docentes. (12 en 12).”

(5 en 5)

Resolución N° 14. - Expte. s/n - (Dist. N° 16/21) - 1º Tomar conocimiento de la Resolución N° 6 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 02.12.2020, la que se transcribe: “(Exp. N° 031760-000560-20) (Dist. N° 2464/20) - VISTO: la entrada en vigencia del nuevo Estatuto del Personal Docente de la Udelar;

CONSIDERANDO: la propuesta elevada por la Comisión de Reglamentos de FADU;

RESUELVE:

1º Solicitar a la Comisión de Asuntos Docentes un informe respecto a los temas del Reglamento de Concursos para la provisión en efectividad de cargos docentes en la FADU, que deben de ser ajustados en el marco del nuevo Estatuto del Personal Docente de la Udelar, la nueva estructura académica docente de FADU y una valoración y sugerencias de todo el Reglamento.

2º Designar al Consejero docente Juan Carlos Apolo en la Comisión de Asuntos Docentes, para la consideración del mencionado Reglamento.

10 votos - unanimidad de presentes.”

(5 en 5)

Resolución N° 15. - Expte. s/n - (Dist. N° 17/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 104-20 de fecha 11.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 3 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión extraordinaria de fecha 01.12.2020, referente a la Modificación Disposición Transitoria 13 del Estatuto del Personal Docente de 30.11.19.

2° Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD y a los Encargados de Áreas a efectos de su conocimiento.

(5 en 5)

Resolución N° 16. - Expte. s/n - (Dist. N° 18/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 114-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 3 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a la Modificación del Estatuto del Personal Docente de fecha 30.11.2019 según el siguiente detalle: *“1.- Aprobar con valor y fuerza de Ordenanza las siguientes modificaciones a la Ordenanza sobre los cargos docentes 1, 2 y 3 dependientes del Consejo Directivo Central, antecedentes que lucen en el distribuido N° 957.20:*

** Modificar el inciso segundo del artículo 2°, que quedará así redactado: El titular de un cargo Grado 1 podrá ser reelecto únicamente en cuatro oportunidades, por períodos de dos años. El titular de un cargo Grado 2 podrá ser reelecto únicamente en cuatro oportunidades, por períodos de tres años. Para los cargos Grado 3, el titular del cargo podrá ser reelecto por períodos de cinco años, sin que rija límite para la reelección.*

** Modificar el inciso primero del artículo 4°, que quedará así redactado: Ningún docente podrá ocupar un mismo cargo de Grado 1 o de Grado 2 por un lapso total mayor de diez o de catorce años respectivamente, computándose a tales efectos tanto los períodos de desempeño efectivo e interino en el cargo.*

** Incorporar una Nueva Disposición Transitoria con el siguiente contenido: - Con relación a quienes están ocupando en forma efectiva o interina cargos docentes Grado 1 y 2, a los efectos de la aplicación de las modificaciones a los artículos 2° y 4°, se computarán las reelecciones dispuestas con posterioridad al 24/02/2015, fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, así como los lapsos de ocupación efectiva o interina del cargo transcurridos desde dicha entrada vigencia.*

2.- Disponer su publicación en el Diario Oficial.

3.- Crear un grupo de trabajo integrado por un delegado por Orden, uno por Área y uno por el Rectorado, quienes deberán presentar una propuesta para ser incluida en el Orden del Día del Consejo Directivo Central de fecha 23 de febrero de 2021, con el cometido de estudiar las definiciones del perfil de los cargos docentes de las estructuras dependientes del Consejo Directivo Central y proyectar la creación de una comisión que asesore a este Consejo y al Consejo Delegado Académico en materia de estos docentes, en particular en lo relativo a las bases de los llamados correspondientes para la provisión de los cargos mencionados y la evaluación académica del desempeño docente.

4.- Comunicar a Rectorado quienes integrarán el mencionado grupo de trabajo.”

(5 en 5)

Resolución N° 17 - Expte. s/n- (Dist. N° 19/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 115-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a la Modificación del Artículo 20 del Estatuto del Personal Docente de fecha 30.11.2019 según el siguiente detalle: “Aprobar con valor y fuerza de Estatuto la siguiente modificación del inciso primero del artículo 20 del Nuevo Título I del EPD, el cual quedará en consecuencia así redactado:

ARTÍCULO 20- El Consejo respectivo debe iniciar el procedimiento de provisión de los cargos de grado 4 y 5 mediante un llamado a aspirantes. En el caso de la provisión de cargos de grado 3 el Consejo puede disponer que la provisión se realice mediante llamado a aspirantes o concurso abierto de méritos y pruebas. Cuando se opte por esta última modalidad son aplicables al procedimiento del concurso, los artículos 28 a 31 de este Estatuto, sin perjuicio de lo que dispongan los reglamentos en los aspectos no previstos en las mencionadas disposiciones. También es aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en el literal a) e inciso final del artículo 27, hasta tanto se dicten los reglamentos correspondientes.

El procedimiento debe iniciarse en los siguientes casos:

- a) cuando se disponga la creación del cargo;*
- b) cuando el cargo quede vacante;*
- c) cuando falte un año para que quien lo ocupe en efectividad alcance el límite de edad.*

En los casos de los literales b y c, no corresponde el inicio del procedimiento si previamente se resuelve la supresión del cargo por reestructura, tal como está previsto en el artículo 66 literal h).

Para la provisión efectiva de estos cargos, es obligatoria la presentación de un proyecto de trabajo. Las bases deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 19.”

2° Solicitar a la Asistente Académica Rosita De Lisi consulte a Decanato de FADU sobre el trámite de los próximos llamados a realizarse de cargos efectivos de G° 3 y G° 4 de la EUCD.

(5 en 5)

Resolución N° 18. - Expte. s/n - (Dist. N° 20/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 118-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 127 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a la aprobación del Calendario 2021 y Receso del Consejo Directivo Central.

2° Tomar conocimiento de la Circular N° 2-21 de fecha 18.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.02.2021, Expte. N° 011020-000011-21- referente a: 1) *levantar el receso del CDC mencionado a partir de la fecha.*

2) *Realizar las sesiones ordinarias los días martes manteniendo el criterio de sesionar quincenalmente y de finalizar las mismas a las 22 horas.*

3° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 19. - Expte. s/n - (Dist. N° 21/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 99-20 de fecha 10.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 5 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, Expte. N° 001000-001681-20 – referente a los llamados a oportunidades de ascenso de grado (LLOA) dentro de la promoción de Carrera Docente

2° Informar a los involucrados la presente Resolución.

(5 en 5)

Resolución N° 20. - Expte. s/n - (Dist. N° 22/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 112-20 de fecha 30.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 120 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, Expte. N° 004020-000124-18 - referente a Postergación de la aplicación de la escala de calificaciones para las carreras de grado y posgrado de la Udelar, aprobada por resolución N° 9 del Consejo Directivo Central en sesión de fecha 24 de noviembre de 2020 (Circular N° 90-20 del CDC, que establecía aplicarse a partir del año 2021), la que comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2022.

2° Tomar conocimiento del informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 22.02.2021 referente a que se informó de las mencionadas Circulares y la Postergación de la aplicación de la escala de calificaciones para las carreras de grado y posgrado de la Udelar, la que comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2022.

3° Brindar difusión a docentes y estudiantes.

(5 en 5)

Resolución N° 21. - Expte. s/n - (Dist. N° 23/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 100-20 de fecha 10.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 6 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, Expte. N° 004020-000869-20 - referente al Agradecimiento y conocimiento de informes presentados por el Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA).

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 22. - Expte. s/n - (Dist. N° 24/21) – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 101-20 de fecha 10.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 7 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, referente al agradecimiento y conocimiento del informe elaborado por el Grupo de Trabajo de Indicadores de Investigación y Posgrado.

2° Remitir estos obrados a los Encargados de Áreas de la EUCD, y a las Colaboradoras Académicas Rosita De Lisi y Lucrecia de León a efectos de su conocimiento.

(5 en 5)

Resolución N° 23. - Expte. s/n - (Dist. N° 25/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 102-20 de fecha 10.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección

Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 8 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, la que se transcribe: *“Expte. N° 006382-000885-20 - Atento a lo propuesto por la Presidencia del Servicio Central de Bienestar Universitario, a lo oportunamente solicitado por este Consejo y a lo informado en consecuencia por la Dirección General Jurídica:*

1) Aprobar con valor y fuerza de Ordenanza la "Ordenanza del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República" cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 806.20.

2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

(20 en 20)”

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 24. - Expte. s/n - (Dist. N° 26/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 107-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 7 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a tomar conocimiento de las actividades desarrolladas en el período marzo de 2016 a febrero de 2020 por la Unidad de Propiedad Intelectual.

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 25. - Expte. s/n - (Dist. N° 27/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 108-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 9 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, la que se transcribe: *“Tomar conocimiento del documento presentado por la Comisión de Implementación del Estatuto del Personal Docente y aprobar el procedimiento establecido para proceder a la transformación de cargos docentes en cargos del Escalafón R, antecedentes que lucen en el distribuido N° 984.20.”*

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 26. - Expte. s/n - (Dist. N° 28/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 109-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 109 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a las acciones derivadas del conjunto de normas aprobadas por el Consejo Directivo Central en el marco del proceso de descentralización y desarrollo de la Universidad de la República en el interior del país.

(5 en 5)

Resolución N° 27. - Expte. s/n - (Dist. N° 29/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 4-20 de fecha 11.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 61 adoptada por el CDA de la Udelar, en sesión de fecha 01.12.2020, la que se transcribe: *“ Expte. N° 017000-000716-20 - 1) Aprobar el Convenio*

específico a suscribirse entre la Universidad de la República y el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), con las observaciones sugeridas por el Servicio de Relaciones Internacionales, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 1085.20.

2) Señalar que aquellas actividades conjuntas que se vienen realizando con el Instituto Nacional de Rehabilitación, no contempladas por este acuerdo específico, se seguirán rigiendo por el Convenio Marco existente mientras no se concreten en uno específico.

(6 en 6)”

2° Remitir estos obrados al Colaborador Académico Guillermo Lago.

(5 en 5)

Resolución N° 28. - Expte. s/n - (Dist. N° 30/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 1-21 de fecha 03.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 125 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, Expte. N° 011020-000746-20 – referente a la creación de grupo de trabajo con el fin de entender aspectos vinculados a enseñanza de la lengua materna, habilidades STEM, formación para la ciudadanía y habilidades para la educación inclusiva.

2° Remitir estos obrados a la Colaboradora Académica Rosita De Lisi por investigación y posgrado y al Colaborador Académico Guillermo Lago por enseñanza de la EUCD a efectos de consultar a Decanato de FADU sobre los avances realizados hasta el momento y manifestar el interés de la EUCD en participar en el mencionado Grupo de Trabajo.

(5 en 5)

Resolución N° 29. - Expte. s/n - (Dist. N° 31/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 12-20 de fecha 11.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 143 adoptada por el CDG de la Udelar, en sesión de fecha 07.12.2020, la que se transcribe: “ *Expte. N° 001010-000324-20 - Tomar conocimiento y agradecer al Pro Rectorado de Gestión la presentación del "Informe Desarrollo Primera Edición Feria Modo UdelaR" a través del que se detallan las actividades realizadas en esta primera edición de la iniciativa que se ha propuesto contribuir al proceso de transformación que la Universidad viene transitando, a través del intercambio de prácticas de gestión entre toda la comunidad universitaria, que se desarrolló entre el 9 y el 13 de noviembre pasados, cuyo texto luce en el distribuido N° 1552.20”*

(5 en 5)

Resolución N° 30. - Expte. s/n - (Dist. N° 32/21) - 1° Tomar conocimiento de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de la Udelar aprobada por el Consejo Directivo Central en la fecha 22.12.2020 y que comenzará a regir a partir del 05 de abril de 2021.

2° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 31. - Expte. N° 031400-002479-20 - (Dist. N° 33/21) - Visto: la solicitud de la estudiante **Camila Hergatacorzián**, que se le acredite una Pasantía en proyecto de investigación “Diseño de un dispositivo para fomentar la continuidad de la marcha en pacientes con Parkinson”, como créditos optativos y/o electivos para la LDInd;

Considerando: lo dispuesto por el documento *Créditos Electivos - Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013*, aprobado por la Comisión Directiva de la EUCD y el Consejo de Facultad;

Resuelve:

Encomendar al DAE notifique a la estudiante **Camila Hergatacorzián**, lo establecido en el art. 4. del documento *Créditos Electivos - Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013*:

“Una vez finalizado el periodo, el estudiante deberá presentar: - Informe completo de lo actuado en el marco de la actividad de extensión o investigación, aprobada por el docente a cargo. En dicho informe se deberá explicitar el período, las horas de dedicación y la actuación del estudiante.”

(5 en 5)

Resolución N° 32. - Expte. N° 031130-000152-19 - (Dist. N° 34/21) - Visto: la solicitud presentada por la estudiante **Tamara Rivas Furtado** para que se le revaliden y acrediten cursos en la Licenciatura en Diseño Industrial de EUCD/FADU/Udelar, aprobados en la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Udelar;

Considerando: 1) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 20.11.2019;

2) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 12.02.2020;

3) la Resolución N° 7 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 10.03.2020;

4) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 17.06.2020;

5) el informe de la Comisión de Enseñanza de FADU de fecha 13.10.2020;

6) la Resolución N° 11 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 10.11.2020;

7) la Resolución N° 274 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión de fecha 09.12.2020;

8) el informe del DAE de fecha 23.12.2020;

9) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 22.02.2021;

Resuelve:

1° Aprobar informe de Comisión de Carrera de la LDInd., de fecha 22.02.2021, que rectifica el informe de Comisión de Carrera de la EUCD de fecha 20.11.2019.

2° Rectificar el numeral 3° de la resolución N° 11 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 10.11.2020, referida a la reválida de la estudiante **Tamara Rivas Furtado**, donde dice:

“...ii) la unidad curricular **CONSTRUCCIÓN 1 (Módulos 1 y 2)** de la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la FADU/Udelar, por **TECNOLOGÍA 1** de la LDInd. (Plan 2013), de EUCD/FADU/Udelar, con **3 créditos** ...”; debe decir: “... ii) la unidad curricular

CONSTRUCCIÓN 1 (Módulos 1 y 2) de la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la FADU/Udelar, por **TECNOLOGÍA 1** de la LDInd. (Plan 2013), de EUCD/FADU/Udelar, con **5 créditos** ...”; por así corresponder.

3° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo apruebe las mencionadas rectificaciones.

(5 en 5)

Resolución N° 33. - Expte. s/n – Visto: el informe presentado por los Asistentes Académicos Rosita De Lisi y Guillermo Lago, referente a las condiciones de ingreso de estudiantes a la Lic. En Diseño Industrial para el año 2021;

Considerando: 1) los acuerdos alcanzados por la comunidad de la EUCD en relación con el aumento de cupos en el ingreso de estudiantes para el año 2020;

2) la experiencia transitada en los cursos de 1er año durante el 2020;

3) la incertidumbre respecto a los ingresos 2021 en función de los egresos 2020 en la enseñanza media a raíz de la pandemia, y las condiciones de cursado -preponderantemente a distancia- establecidas por la Udelar para el primer semestre 2021;

4) el intercambio establecido con el Asis. Académico de Decanato, Ernesto Domínguez;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento que desde Dirección de la EUCD se acuerda mantener las mismas condiciones de ingreso de estudiantes que el año 2020 para los ingresos de estudiantes en el año 2021, según el siguiente detalle:

- Cupo de 450 para el ingresos de nuevos estudiantes.

- De superarse el número de preinscripciones a la Lic. en Diseño Industrial, los cupos se sortearán

- Apoyo económico con fondos presupuestales de FADU, equivalente a 30 hs G°3 por 12 meses.

2° Remitir estos obrados a los Órdenes de la EUCD a efectos de su consideración y presentación de posibles aportes a esta Comisión Directiva, con fecha límite 08.03.2021.

(5 en 5)

III - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 34- Expte. N° - 031130-000182-18 - Visto: la solicitud presentada por la estudiante **Gabriela Muniz Alves** para que se le revaliden y acrediten cursos en la Licenciatura en Diseño Industrial, Perfil Producto de EUCD/FADU/Udelar, aprobados en la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Udelar (FADU);

Considerando: 1) el informe de la Comisión de Carrera de la EUCD, de fecha 18.09.2019;

2) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 17.06.2020;

3) el informe de la Comisión de Enseñanza de FADU, de fecha 10.11.2020;

4) la Resolución N° 16 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 24.11.2020;

5) la Resolución N° 276 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión de fecha 09.12.2020;

6) el informe del DAE de fecha 23.12.2020;

7) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 22.02.2021;

Resuelve:

1° Aprobar el informe de Comisión de Carrera de la LDInd., de fecha 22.02.2021, que rectifica el informe de Comisión de Carrera de la EUCD de fecha 18.09.2019.

2° Rectificar el numeral 3° de la resolución N° 16 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 24.11.2020, referida a la reválida de la estudiante **Gabriela Muniz Alves**, donde dice: “...ii) la unidad curricular **CONSTRUCCIÓN 1 (Módulos 1 y 2)** de la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la FADU/Udelar, por **TECNOLOGÍA 1** de la LDInd. (Plan 2013), de EUCD/FADU/Udelar, con **3 créditos** ...”; debe decir: “... ii) la unidad curricular **CONSTRUCCIÓN 1 (Módulos 1 y 2)** de la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la FADU/Udelar, por **TECNOLOGÍA 1** de la LDInd. (Plan 2013), de EUCD/FADU/Udelar, con **5 créditos** ...”; por así corresponder.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo apruebe las mencionadas rectificaciones.

(5 en 5)

Resolución N° 35. - Expte. s/n – Tomar conocimiento del informe de Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 22.02.2021 referente al calendario de las sesiones Ordinarias de la mencionada Comisión, correspondiente al 1er semestre de 2021según el siguiente detalle:

- 1) Realización de la próxima Mesa del Orden del Día en la fecha 10.03.2021 a las 13:00 hs.
- 2) Disponer que la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de la LDInd. se realice el martes 16.03.2021 a las 12:00 hs.
- 3) En la medida que el Orden Estudiantil confirme su disponibilidad horaria se establecerá el calendario para el resto del semestre.

(5 en 5)

Resolución N° 36. - Expte. N° 031710-002167-18 – Visto: la solicitud realizada por la estudiante **Paula Kaplán Galain** de acreditación de cursos realizados en el marco del intercambio académico como unidades curriculares electivas para la LDInd;

Atento: a la nota firmada por la Sra. Directora de la EUCD, D. Ind. Carolina Poradosú de fecha 14.12.2020, presentada a la Asist. Acad. Carina Strata, referente a: **1)** autorizar la acreditación de la unidad curricular “MODERN LANGUAGES – FRENCH” con 4 créditos en la LDInd.; **2)** validar la corrección de créditos en la unidad curricular S7 -M72 “TECHNICAL REPRESENTATION_MTR 701 INTRODUCTION TO DESIGN” con 6 créditos en la LDInd.

Considerando: 1) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 23.07.2019;

2) el informe del Servicio de Enseñanza de Grado (SEG) de fecha 29.10.2019;

3) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 04.12.2019;

4) La Resolución N° 11 adoptada por esta Comisión Directiva de la EUCD, en sesión de fecha 10.12.2019;

Resuelve:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora de la EUCD, D. Ind. Carolina Poradosú, establecido en la nota de fecha 14.12.2020, en relación a la estudiante Paula Kaplán Galain.

(5 en 5)

Resolución N° 37. - Expte. N° 031170-000134-20 – Visto: la presentación de la Encargada del Área Tecnológica de la EUCD, Prof. Agda. Sarita Etcheverry de Programas de Laboratorios II de Talleres, como unidades curriculares Optativas del Área Tecnológica de la LDInd.;

Atento: a la nota presentada por la Directora de Carrera de la LDInd., Prof. Agda. Sarita Etcheverry de fecha 11.02.2021;

Considerando: la Resolución N° 34 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión de fecha 19.08.2020;

Resuelve:

1° Aprobar lo propuesto por la Directora de Carrera de la LDInd., Prof. Agda. Sarita Etcheverry en la nota de fecha 11.02.2021.

2° Contemplar a los estudiantes de la LDInd. que con anterioridad al año 2020, se encuentran en la situación de no haber completado los créditos optativos mínimos del Área Tecnológica y tengan aprobados más de dos cursos requeridos como obligatorios correspondientes a los Laboratorios del Área Tecnológica de la LDInd., se les transfiera esos créditos a créditos optativos del Área Tecnológica.

3° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo su aprobación.

(5 en 5)

Resolución N° 38. - Expte. 031170-00043320 – Visto: 1) la Resolución N° 6 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.06.2020, *Exp.: 011000-001650-20 - en relación con el desarrollo de las funciones universitarias en el primer semestre de 2021 en razón de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 y Convocar a un Grupo de Especialistas de diversas Áreas para la elaboración de criterios que permitan la construcción de escenarios posibles para ese desarrollo en el futuro cercano;*

2) la Resolución N° 6 adoptada por esta Comisión Directiva de fecha 23.06.2020;

3) la Resolución N° 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 19.08.2020;

4) la Resolución N° 5 de esta Comisión Directiva de fecha 01.09.2020;

5) la Resolución N° 17 de esta Comisión Directiva de fecha 13.10.2020;

6) la Resolución N° 7 de esta Comisión Directiva de fecha 24.11.2020;

Considerando: lo resuelto por el Sr. Rector de la Udelar en la fecha 07.12.2020;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento de lo resuelto por el Sr. Rector de la Udelar en la fecha 07.12.2020.

2° Informar a las docentes Rosita De Lisi, Pilar Irureta Goyena y a la Comisión de Desarrollo Académico de la EUCD la presente resolución.

(5 en 5)

Siendo la hora 16:21 se levanta la sesión -

Prof. Sofía Martínez
Directora Interina
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU - UDELAR